

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200116

CONTRATISTA:	CENIT ESTER RUZ PÉREZ
CÉDULA:	63.458.946
CONTRATO No:	202200116
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales en licenciatura, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de abril de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	31/01/2022
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$24.687.164)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 31 de mayo de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de mayo de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato No 202200116, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en licenciatura, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área" en virtud de la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. El 13 de abril de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió el contrato interadministrativo 4600090114 de 2021 cuyo objeto es "contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software", con un plazo inicial de nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

B. El 30 de septiembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar la ficha técnico-económica, anexo 1 "Presupuesto" en la fase 1: Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación".

C. El 27 de diciembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los

recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.

D. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, el 26 de enero de 2022 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Cenit Ester Ruz Pérez el contrato No. 202200116, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales en licenciatura, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área”, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2022.

E. El 31 de enero de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200116.

F. El 28 de abril de 2022, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido; ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).

G. A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del contrato 202200116:

VALOR CONTRATADO	\$24.687.164
Valor pagado febrero de 2022	\$ 6.171.791
Valor pagado marzo de 2022	\$ 6.171.791
Valor pagado abril de 2022	\$ 6.171.791
VALOR PAGADO	\$18.515.374
SALDO POR EJECUTAR	\$6.171.791

H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No. 202200116, mediante escrito radicado 2022002167 presentó la justificación y

recomendación respectiva para modificar el contrato, con el fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2022 y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor del municipio de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, en coherencia con la ampliación y adición del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, habida cuenta que persisten las necesidades que dieron origen a su celebración.

I. La presente modificación se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato 202200116 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Garantías: El contratista debe ampliar las garantías constituidas en favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con lo acordado en la presente cláusula.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el veintinueve (29) de abril de 2022.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

Cenit Esther Ruz Pérez

CENIT ESTER RUZ PÉREZ
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre– Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana 
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Sindy Johana Londoño Agudelo. Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

